

## TRANSPORTE DE BICICLETAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOVILIDAD INDIVIDUAL

Actualización de la normativa relativa a este transporte, recogiendo en un documento específico las condiciones de transporte de bicicletas y otros elementos de movilidad individual, y atendiendo a las necesidades surgidas de las recientes tendencias y hábitos sociales.

Renfe apuesta por impulsar la movilidad sostenible en los desplazamientos hacia y desde las estaciones, utilizando medios de transporte energéticamente eficientes y de cero emisiones, y mediante la implantación de infraestructuras de aparcamiento para bicicletas y otros dispositivos de movilidad individual.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma se aplicará en todos los recorridos de los trenes de Renfe Viajeros, excepto en los Trenes Turísticos, en las condiciones establecidas para cada servicio.

En los trenes cuya administración sea de la Comunidad Autónoma de Cataluña, las condiciones de acceso y comercialización las determina la Generalitat de Catalunya, por lo tanto, la presente norma no será aplicable a los servicios de media distancia y de cercanías de Rodalies de Catalunya.

Además del transporte a bordo de los trenes, se propiciará la existencia de determinados espacios, propios o de otras entidades, en las estaciones.

### ELEMENTOS DE MOVILIDAD ADMITIDOS (VMP)

Para ser transportados en los trenes de Renfe, se consideran medios de transporte para la movilidad personal:

- Bicicletas de uso individual en sus diferentes variables: plegables, eléctricas, convencionales, urbanas, bici-cross, etc.
- Patinetes: siempre que no sean eléctricos.

En función del servicio elegido para viajar, estos elementos deberán ser plegados o desmontados, o podrán viajar sin plegar ni desmontar, conforme a las condiciones de transporte establecidas en el apartado siguiente.

## TRANSPORTE A BORDO DE LOS TRENES

Los elementos de movilidad, para su transporte a bordo de los trenes, deberán cumplir con las siguientes condiciones comerciales.

### BICICLETAS Y PATINETES NO ELÉCTRICOS PLEGADOS O DESMONTADOS

En función de sus dimensiones:

- a) Se admite un elemento de movilidad, plegado o desmontado, cuyas dimensiones no sumen entre las tres más de 180 cm viajan de forma gratuita, considerándose un bulto de mano. La suma del peso de todo el equipaje del viajero, incluidos los elementos de movilidad, no puede superar los 25 kilogramos.

Deben viajar dentro de una funda, excepto en el caso de Media Distancia Convencional (ancho métrico e ibérico) y Cercanías (ancho métrico e ibérico), donde no será necesario.

- b) Se admite un elemento de movilidad por viajero, con unas dimensiones máximas de 140 x 90 x 40 cm. (largo-alto-ancho), sin que sobresalgan pedales, manillar o cualquier otro elemento que pudiera romperse o deteriorar el equipaje del resto de viajeros o el material ferroviario.

En servicios AVE, Alvia, Euromed, Intercity y Avant, deberán viajar dentro de una funda específica que proteja al dispositivo, siendo opcional en el resto de los trenes.

Además del elemento de movilidad personal, solamente podrá transportar como único equipaje de mano un bulto que no supere las dimensiones de 55 x 35 x 25 cm. (alto-ancho-fondo).

- **Servicios AVE, Alvia, Euromed e Intercity**

Para viajar en cualquiera de estos servicios con una bicicleta o patinete no eléctrico con las dimensiones máximas establecidas en este apartado, es obligatorio adquirir de forma gratuita un complemento. Este complemento estará disponible durante el acto de la compra del billete del viajero o en un momento posterior, y puede estar limitado a un determinado número por tren.

Los complementos se pueden adquirir en las taquillas de las estaciones, Venta Telefónica, [www.renfe.com](http://www.renfe.com), App Renfe y en agencias de viajes.

No se admite la anulación independiente de complementos.

- **Servicios Avant, Media Distancia Convencional (ancho métrico e ibérico) y Cercanías (ancho métrico e ibérico)**

Pueden viajar de forma gratuita como uno de los tres bultos de mano admitidos por persona, descritos en la Tarifa Especial nº 1IV.4 "Transporte de equipajes", sin necesidad de complemento ni billete.

Para los servicios Media Distancia Convencional "sinergiados" en servicios AVE o Larga Distancia, las condiciones de acceso serán las definidas para el servicio Avant.

Deberá garantizarse en todo momento por parte del viajero, que el equipaje no se desplaza de la ubicación establecida y que por lo tanto no genera molestias al resto de los viajeros.

- **Servicios AVLO**

Los patinetes no eléctricos y bicicletas urbanas, plegados y dentro de su funda, que no superen las dimensiones de 85x60x35 cm o cuyas dimensiones no supere entre los tres 180 cm, son admitidos como equipaje adicional previa adquisición del correspondiente complemento.

Los precios, variables en función del momento de la compra del complemento, y el resto de la descripción de las características del transporte, están regulados en la Tarifa Especial nº 7 "AVLO".

- **Servicios AVE Internacional**

Solo se admitirá el transporte de bicicletas desmontadas o plegadas, así como patinetes no eléctricos, que estén contenidos en una funda de 140 x 90 cm, dimensiones máximas, como si de equipaje ordinario se tratara.

No se admiten patinetes, monociclos o cualesquiera otros dispositivos de movilidad personal eléctricos o dotados de baterías, excepto los vehículos para personas con movilidad reducida y las bicicletas eléctricas.

Este servicio es gratuito, pero requiere adquirir el correspondiente complemento.

### BICICLETAS SIN PLEGAR O SIN DESMONTAR

El transporte de bicicletas sin plegar o sin desmontar se limitará a una bicicleta por viajero y en las condiciones comerciales siguientes:

- **Servicios de Media Distancia Convencional (ancho ibérico) con reserva de plaza:**

Solamente está permitido este transporte en aquellos trenes que cuentan con espacios o áreas específicas para el transporte de bicicletas y dispositivos de sujeción, estando por tanto limado a un número determinado de bicicletas por cada tren.

Esos espacios estarán señalizados con el logotipo de Movilidad Renfe.

El precio del transporte, una bicicleta por viajero, es el siguiente:

- Para recorridos superiores a 100 km: 3 euros.



Los billetes se pueden adquirir en las taquillas de las estaciones, Venta Telefónica, [www.renfe.com](http://www.renfe.com) y en agencias de viajes presenciales.

Se admite la anulación de los billetes sin anular el del viajero, pero no se pueden dejar billetes de bicicleta activos sin su correspondiente viajero asociado. Se admiten cambios en las mismas condiciones que el billete del viajero que las acompaña.

- **Servicios de Cercanías y Media Distancia Convencional (ancho ibérico y métrico) sin reserva de plaza:**

Para estos servicios Renfe podrá limitar el número de bicicletas para algunos horarios o líneas, o cuando por motivo de la ocupación del tren las bicicletas supongan una molestia para el resto de los viajeros.

Para los servicios de Media Distancia Convencional (ancho ibérico y métrico), el precio del transporte, una bicicleta por viajero, es el siguiente:

- Para recorridos superiores a 100 km: 3 euros.

Para los servicios de Cercanías (ancho ibérico y métrico), una bicicleta por viajero, el transporte es gratuito.

En general, los billetes se pueden adquirir en las taquillas de las estaciones.

### **RESPONSABILIDAD, CARGA, DESCARGA Y CUSTODIA**

Renfe no será responsable de ninguna incidencia, robo, hurto, extravío o deterioro, salvo cuando le fuera imputable.

La carga, descarga, custodia y colocación, en las zonas y lugares destinadas al efecto en el tren será efectuada por el viajero.

### **INTERVENCIÓN EN RUTA**

El personal de intervención en ruta velará por el cumplimiento de las normas, recordando al cliente la necesidad de observar las mismas cuando ello sea necesario.

### **OTRAS CONDICIONES**

Lo no recogido en la presente norma se rige por lo señalado en las Tarifas Especiales correspondientes y/o Condiciones Generales de Transporte de Renfe Viajeros.

Esta Tarifa anula y sustituye a la Tarifa Especial nº 1 IV.4 "Equipaje de mano – Equipaje especial" de fecha 10 de julio de 2013, en todo lo relativo a bicicletas y patinetes.

**JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
D.A.N. Cercanías y Otros Servicios Pùblicos

**JAVIER PÉREZ LÓPEZ**  
D.A.N. Alta Velocidad y Otros Servicios Comerciales  
Director General de Renfe Viajeros